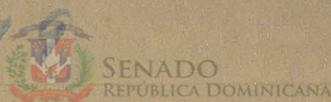


#1559

P1/3879



Junio 21/33

Proy. de ley que agrega un pá-
rrafo a la ley No. 481, de fecha 23
de Marzo del 1933.

5 Piezas.



Aprob. D.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

gla Pto

Núm. 12628

Santo Domingo, R. D.
Junio 21, 1933.

A la Honorable
~~Cámara de Diputados,~~ *Senado*
Ciudad.-

Señores Diputados:

Tengo el honor de someter á la consideración del Congreso Nacional, por la digna mediación de esa Cámara, el anexo proyecto de ley que agrega un párrafo á la ley No. 481, de fecha 23 de Marzo de 1933, con recomendación especial de impartirle la aprobación correspondiente.-

Dios, Patria y Libertad!

Rafael L. Trujillo
Rafael L. Trujillo,

11/3879

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Art. Unico:- Se agrega a la ley No. 481, de fecha 23 de Marzo de 1933, el párrafo siguiente:

106.- Los zapatos, pantuflas, sandalias, chinelas y alpergatas a medio concluir ó las partes de estos calzados, pagarán un impuesto igual al con que está gravado en la ley No. 278 ó sus ampliaciones, el calzado correspondiente.-

DADA, etc. etc.,

rrj.-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA .

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Art. Unico:- Se agrega a la ley No. 481, de fecha 23 de Marzo de 1933, el párrafo siguiente:

106.- Los zapatos, pantuflas, sandalias, chinelas y alpergatas a medio concluir ó las partes de estos calzados, pagarán un impuesto igual al con que está gravado en la ley No. 278 ó sus ampliaciones, el calzado correspondiente.-

DADA, etc. etc.,

FFJ.-

Santo Domingo, R.D.

Junio 28, 1933.-

1122

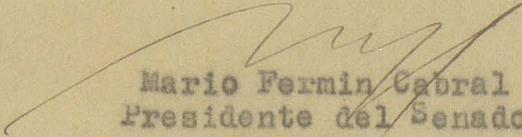
Señor
Rafael L. Trujillo M.
Presidente de la República.
Ciudad.*

Hon. Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio
12628 de fecha 21 del corriente y del proyecto de
ley que agrega un párrafo a la No. 481, de fecha 25
de Marzo de 1933, correspondiente al pago de impuesto
de los calzados a medio confeccionar.

Pláceme participarle que el Sena-
do aprobó dicho proyecto, y lo remitió a la Cámara de
Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimiento de la mas distin-
guida consideración, saluda a Ud. muy atentamente,


Mario Fermin Cabral
Presidente del Senado.

P1/3880

Santo Domingo, R.D.

Junio 28, 1933.-

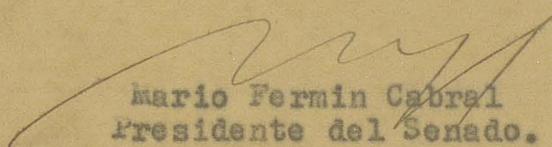
Señor
Presidente de la Cámara de Diputados.
Ciudad.-

01423

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a Ud. para los fines constitucionales el proyecto de ley que agrega un párrafo a la No.481, de fecha 23 de Marzo de 1933, correspondiente al pago de impuesto a los calzados a medio concluir.

Atentamente le saluda,


Mario Fermin Cabral
Presidente del Senado.

NR/

61/3884



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. UNICO.- Se agrega a la ley No. 491, de fecha 23 de Marzo de 1953, el párrafo siguiente:

106.- Los zapatos, pantuflas, sandalias, chinelas y alpargatas a medio concluir ó las partes de estos calzados, pagarán un impuesto igual al con que está gravado en la ley No. 276 ó sus ampliaciones, el calzado correspondiente.-

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los veintiocho días del mes de Junio del año mil novecientos treintitrén, año 90 de la Independencia y 70 de la Restauración.

[Signature]
PRESIDENTE;

SECRETARIOS:
[Signature]

112 LEGISLATURA. Ora. de 1933

REGISTRADA AL No. 1768

N.º de folios 21 libro letra.....

N.º de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de una
hojas escritas en máquina, razón de dos
ejemplares inter-rijn. entre

Senado Domingo, 28 de Junio 1933

Manuel Sánchez
SECRETARIO DEL SENADO